

Expediente: 3706/05
Carátula: MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA C/ MAS SERGIO ORLANDO S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 19/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MOLINA, ANGEL RUBEN-ACTOR/A
20132787922 - MOLINA, ESTEBAN ALEXIS-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20132787922 - MOLINA, ABIGAIL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20132787922 - DE MOLINA, ELSA MARIA-ACTOR/A
20206921820 - ADLE, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO
20132787922 - MOLINA, JOSUE SANTIAGO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20222639272 - MAS, SERGIO ORLANDO-DEMANDADO/A
20206921820 - MOLINA, ELSA MARIA-ACTOR/A
20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO
20222639272 - DERRACHE, DINO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3706/05



H102336038243

Juzgado Civil y Comercial Común III nominación

CAUSA: MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA c/ MAS SERGIO ORLANDO s/ NULIDAD.-
Expte.N°3706/05.

Proveyendo la presentación de fecha 12/03/2026, realizada por el letrado Dino Derrache, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2026.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente:

A.- Líbrese orden de pago a favor de Dino Derrache, Mat. Prof. N° 3.605; por la suma de \$ 832.153,00, en concepto de planilla firme de honorarios (09/09/2025), en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209609904483, CBU N° 2850622350096099044835, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 695.982,51, a la caja de ahorros del Banco Macro N° 460000101124352 CBU N° 2850600140001011243523, a nombre de Dino Derrache, C.U.I.L. N° 20-22263927-2, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 756.502,73 menos el 8% Ley 6059 de \$ 60.520,22).

II.- La suma de \$ 136.170,49, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifiquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

B.- Líbrese orden de pago por la suma de \$774.814,00, en concepto de planilla firme de condena (09/09/25) correspondiente a ejecución de pacto de cuota litis (sentencia de fecha 18/03/2024). A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferirlo, de la cuenta N° 562209609904483, CBU N° 2850622350096099044835, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$774.814,00, a la caja de ahorros del Banco Macro N° 460000101124352 CBU N° 2850600140001011243523, a nombre de Dino Derrache, C.U.I.L. N° 20-22263927-2, en concepto de capital.

C.- Se hace constar que el Sr. Dino Derrache, D.N.I. N° 22.263.927, no se encuentra registrado como deudor alimentario conforme surge de la consulta en la pagina web del Poder Judicial (Ley 9.400) y que reviste el caracter de cesionario del Dr. Sergio Más, conforme cesión de honorarios presentada el 03/06/24 , proveída en fecha 06/06/24.- 3706/05 PJGI

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ SUBROGANTE - Acordada N° 524/25 (CSJT)

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14va. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.